



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
25/10/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Direcció serveis jurídics, gestió tributària i recaptació

Expediente 1916594M

EDICTO

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2024, las propuestas de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos locales
 - Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
 - Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas
- Así mismo, en dicha sesión se aprobó la imposición de la Tasa de Recogida y Transporte de residuos urbanos y la aprobación provisional de su Ordenanza Fiscal.

Según lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, durante el cual los interesados podrán examinar los expedientes y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Transcurrido el plazo indicado, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos sin necesidad de acuerdo expreso si no hay reclamaciones. En caso de que las hubiera, el Pleno las resolverá adoptando los acuerdos definitivos que procedan.

Almussafes, 25 de octubre de 2024
El Alcalde, Antonio González Rodríguez



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AEUJ NPCD 7FRJ H9DR

Edicto del Ayuntamiento de Almussafes sobre aprobación provisional de las Ordenanzas Fiscales 2025 - SEFYCU 5591299

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 1